Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el articulo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Servicios para la representación procesal de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía mediante procurador, ante los Tribunales de España, expediente G-GI0271/OSV0, a la persona licitadora MILAGROS MEDINA REDONDO, con un plazo de ejecución de sesenta (60) meses y por importe de setenta y dos mil quinientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (72.539,50), IVA incluido (Base imponible.: 59.950,00 euros e IVA: 12.589,50 euros), con una baja del 81% sobre los aranceles de procuradores regulados por Real Decreto 434/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el arancel de derechos de los profesionales de la Procura.

Segundo.- Formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al contratista, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Agencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		20/05/2026 16:28:33	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwCaCmMC1t6Bkcx8Prv34y5ad9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	